

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA	N°69	Ejercicio: 2020
MODALIDAD: Precio Máximo. Precio más alto a pagar por el servicio requerido: \$16.000.000		
Rubro Comercial: Servicios técnicos y profesionales.		
Objeto: Contratación de un servicio de edición y postproducción de material audiovisual educativo para Contenidos Públicos Sociedad del Estado que incluye la edición no lineal para la compaginación/edición y posproducción.		
Pliego: Sin Costo		

CONSULTAS	Plazo de recepción de consultas
Por correo electrónico a hernanpugh@cpse.gob.ar	hasta dos días antes de la fecha de apertura de 9 a 18 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Plazo y Horario
Contenidos Públicos S.E., Gerencia de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de apertura.

ACTO DE APERTURA	Día y Hora
Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se podrá presenciar el acto de apertura de ofertas, además se podrá seguir de manera virtual a través de la página www.contenidospublicos.gob.ar	El día lunes 03 de agosto a las 14 horas.

Plazos:

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y especificaciones técnicas. Exceptuase de la suspensión establecida por el artículo 1º del Decreto 458/2020 al presente procedimiento (plazos administrativos).

Constitución de domicilio legal y electrónico:

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a CPSE. Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

Jurisdicción:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización.

Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir además de lo previsto en el reglamento de contrataciones de Contenidos Públicos S.E, con:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- 2.- Libre deuda emitido por el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos. (SATSAID).

Contenido de la oferta:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

La documentación que se presentare en idioma extranjero deberá acompañar la traducción debidamente legalizada.

Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS	
Documentación general	
Anexo Planilla de Cotización firmada y aclarada.	
Anexo Declaración Jurada de Habilidad para Contratar	
La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción, salvo en los casos que no correspondiere su presentación.	
Anexo Declaración Jurada de Intereses (Persona Física o Jurídica según corresponda)	
Constancia de inscripción en la AFIP.	
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.	
Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición y en su caso el Poder General amplio de disposición.	
Documentación específica Persona Jurídica	
Acreditación de personería.	
Estatuto social. Modificaciones.	
Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.	
Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	
Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.	
Otras sociedades: Presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.	

Documentación específica Persona Humana
Constancia de Inscripción en la AFIP.

Copia del DNI del oferente o del firmante
Documentación específica para evaluación técnica
Antecedentes profesionales en trabajos de posproducción del oferente en los últimos cinco (5) años. Acreditado mediante copia de Facturas, Órdenes de Pago/Compra, Premios.
CV la persona propuesta para cubrir el cargo de Coordinador de Post producción.
CV de la persona propuesta como Director Creativo.
Planilla de toda la Dotación Mínima Ofrecida con nombres y apellidos. Dotación excedente de corresponder.
Nota de solicitud de anticipo indicando porcentaje a solicitar.
Certificado de libre deuda del SATSAID
Muestra: demo reel posproducción

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

De encontrarse en estado Inscripto en el SIPRO, únicamente deberán acompañar con la oferta: los anexos del presente pliego, la garantía de mantenimiento de oferta, copia del DNI, y la documentación específica para la evaluación técnica.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de CPSE requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de

carácter excepcional. En caso de tratarse de una UTE, estos requisitos son de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CPSE) es exento. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO).

Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, deberán incluir todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la prestación del servicio ofertado.

Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA.

Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Garantía de Cumplimiento:

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes a la firma de la Orden de Compra.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

Garantía de Anticipo: Por el equivalente a los montos que reciba el contratante o adjudicatario como adelanto.

Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 M).

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

Plazo de subsanación de deficiencias:

Se podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que puedan brindar a Contenidos Públicos S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación al pedido de subsanación mediante correo electrónico; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

Causales de inadmisibilidad:

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.

- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si existieran al momento de la apertura de ofertas el incumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (Certificado Fiscal para contratar).
- i) Si no se acompañare la muestra demo reel posproducción al momento de la apertura de ofertas.

Personas no habilitadas para contratar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en este reglamento.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:

Respecto a las ofertas admisibles, se considerarán los factores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.

La pre adjudicación se realizará a favor de la oferta que alcance el mayor puntaje final.

Para determinar las ofertas convenientes y establecer el respectivo orden de mérito, se utilizarán los criterios y subcriterios, y el sistema de puntaje conforme al siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAX
Anticipo Financiero	
Sin anticipo	6
Hasta 5%	2
Mayor a 5% y Hasta 10%	0
Antecedentes Oferente	
Antigüedad Económica	
Hasta 2 años	0
Desde 3 a 5	1
Desde 5 a 10 años	2
Desde 10 a 20 años	3
Mayor a 20 años	4
Experiencia Acreditada Oferente	
No acredita	0
De 1 a 2	1
De 3 a 4	2
De 5 a 6	3
Más de 7 a 10	4
Experiencia Coordinador de Posproducción	
De 0 a 2 años	0
De 3 a 5 años	1
De 5 a 10 años	3
Más de 10 años	4

Experiencia Director Creativo	
De 0 a 2 años	0
De 3 a 5 años	1
Más de 5 años	2
Excedente Dotación Mínima	
0 Personas	0
1 Persona	1
2 Personas	2
3 Personas	3
Más de 4 Personas	4
Oferta Económica	
Primera	65
Segunda	60
Tercera	55
Cuarta en adelante	50
Paridad de Género	1
Libre Deuda SATSAID	2
Demo Reel Postproducción	
Muy bueno	de 6 a 8
Bueno	de 4 a 7
Regular	de 0 a 4

Detalle de conceptos a evaluar:

Anticipo financiero: se puntúa de acuerdo al monto solicitado de anticipo.

Antigüedad Económica del oferente: de acuerdo al alta en AFIP del IVA (o exención IVA).

Experiencia acreditada del oferente: de acuerdo a órdenes de compra, premios y facturas de los últimos cinco (5) años referidos preferentemente en servicios de posproducción.

Experiencia de Coordinador de Postproducción y el Director Creativo. Se considerará la experiencia acreditada en el CV.

Excedente Dotación Mínima: se puntuará únicamente por los editores adicionales a los solicitados como

dotación mínima, según Anexo al presente Pliego.

Paridad de género: Se asignará un (1) punto adicional si se alcanza paridad de género (al menos 50%) en la dotación mínima solicitada informada en Anexo al presente Pliego.

Libre deuda SATSAID: Si presenta constancia de libre deuda al momento de la apertura de ofertas con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de apertura sumará 2 puntos.

En los reels de muestras de trabajos se valorará la calidad artística, y especialmente los trabajos realizados en el área de postproducción.

Adjudicación:

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- a) El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.
- b) Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.

Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra al adjudicatario mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato y siendo notificada el mismo día de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de dos (2) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Improcedencia de las variaciones de precio:

CPSE, no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

Facturación:

Los ciclos de facturación serán cada 4 (cuatro) semanas previa conformidad del servicio. Las facturas electrónicas serán enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar. Detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

Adelanto Financiero:

Se podrá solicitar un anticipo en la forma de pago de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado. El mismo se abonará dentro de los cinco (5) días del perfeccionamiento del contrato y previa constitución de la contragarantía.

En caso de optar por solicitar el anticipo el mismo deberá hacerse por escrito junto con la presentación de la Planilla de Cotización, indicando el porcentaje a solicitar (hasta un máximo del 10% de la oferta). Al momento de hacer uso del anticipo deberá acompañarse junto con la factura por el total anticipado, la correspondiente garantía del mismo (constituida mediante una contragarantía por el 100% del monto anticipado).

En caso de no solicitar anticipo alguno, CPSE abonará la totalidad del contrato según lo previsto en el punto siguiente.

Pago:

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de recibida la factura (previa conformidad del servicio), y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por el Adjudicatario. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico tesoreria@cpse.gob.ar.

Multas:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las siguientes multas:

- En caso de que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones particulares y especificaciones técnicas, CPSE emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% (uno) del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento, hasta completar el 100%. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.
- Si el adjudicatario se demorara en más de 2 (dos) días hábiles en cualquiera de las entregas, CPSE podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el párrafo anterior.

- Los importes de las multas a aplicar se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes CPSE podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el adjudicado, afectando en última instancia la Garantía.
- CPSE podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicado, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre CPSE.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

DERECHOS:

El adjudicado cede y transfiere de manera irrevocable a Contenidos Públicos S.E. la totalidad de los derechos patrimoniales, de uso y explotación comercial sobre el CICLO y cada uno de sus episodios y de los personajes creados para el CICLO, que pudieran corresponderle sin limitación temporal alguna, para la exhibición, reproducción, venta, licencia, cesión a terceros, distribución, transmisión y cualquier otra manera de explotación del CICLO y sus episodios o cualquiera de sus elementos, partes integrantes y versiones de los mismos, sea en forma conjunta o separada de los episodios del CICLO, en todos los idiomas, para su comercialización en todos los medios de comunicación y plataformas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de TV existentes o futuros y/o a autorizar o disponer, en todo el mundo a perpetuidad.

C.P.S.E. estará facultada, entre otras cosas, a disponer de la emisión del CICLO y de cada uno de sus episodios en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a distribuir, y autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros ciclos producidos por C.P.S.E. a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer de su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, etc.) incluyéndose la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes del CICLO para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sean existentes o futuros.

C.P.S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen el CICLO y/o la emisión parcial de los mismos. En caso de que CPS.E. disponga la reedición del material que componen el CICLO, CPS.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre del adjudicado y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado. En caso de re-edición el adjudicado no tendrá derecho a retribución alguna, siendo el pago estipulado en la orden de compra de la presente contratación único y suficiente.

El adjudicado acepta y reconoce que, a C.P.S.E., en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales del CICLO, le corresponderá toda mención, premio artístico/cultural/monetario, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviese el CICLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIOS DE EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE CONTENIDO EDUCATIVO.”**REGLÓN ÚNICO:****PIEZAS AUDIOVISUALES DE CONTENIDOS EDUCATIVO DE TEMÁTICAS VARIADAS.****OBJETO**

Contratación de un servicio de edición y postproducción de material audiovisual educativo para Contenidos Públicos Sociedad del Estado que incluye la edición no lineal para la compaginación/edición y posproducción.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El adjudicado deberá llevar a cabo la edición y postproducción de 195 programas de contenido educativo de 1 hora de duración televisiva (52 minutos totales) y 585 micros de hasta 3 minutos de duración cada uno. Por un período de 13 semanas desde la comunicación fehaciente de la orden de compra.

Los **PROGRAMAS** a editar y postproducir estarán conformados por los siguientes segmentos:

- A. **COPETES O PISOS:** Con material audiovisual original y un guión provisto por CPSE el adjudicado deberá realizar la edición de los pisos o copetes donde uno o dos conductores desarrollan conceptos educativos, realizan acciones, se dirigen a cámara y en ocasiones introducen un segmento editado.
- B. **SEGMENTOS EDITADOS:** A partir de un guión provisto por CPSE el adjudicado deberá editar y postproducir segmentos que a partir de una edición estilo collage (utilizando todo tipo de recursos audiovisuales como archivo, fotos, entrevistas, gráfica 2D, etc) y con la guía de una voz en off responden a una pregunta y desarrollan un concepto.

MICROS: A partir de un guión provisto por CPSE, el adjudicado deberá editar y postproducir piezas donde se desarrollen e ilustren conceptos educativos. Las piezas incluirán voz en off y animación 2D además de material de archivo.

ENTREGAS

Los programas serán entregados a razón de 3 (tres) por día con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha de emisión del programa que será indicada al momento notificación de la orden de compra. Cada semana serán entregados 15 programas hasta llegar a un total de 195.

POSTPRODUCCIÓN

La adjudicataria deberá contemplar la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada pieza de material educativo (195 programas y 585 micros) según guiones entregados por CONTENIDOS PÚBLICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA 69/2020

S.E. hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos, 1080/50i.

Debe incluirse la aplicación del pack gráfico que será entregado por CPSE al adjudicado, ilustraciones específicas, animaciones, o todo lo que fuera necesario para poder llegar a la mejor calidad gráfica de la pieza a realizar.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

Posproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

La realización de cada una de las piezas aprobadas deberá contemplar:

1. Edición de las imágenes incluidas en cada pieza.
2. Edición de las voces en off/locuciones,
3. Musicalización
4. Pack gráfico (animaciones, zócalos, logo, barrida, créditos, etc),

También podrán incluir:

5. Posproducción de la gráfica animada para apoyar el contenido generado.

Los masters deberán contemplar:

6. Posproducción sonora,
7. Retoque de color.

El adjudicado deberá definir el diseño, la artística de las piezas audiovisuales a partir de los contenidos, materiales audiovisuales y pautas entregadas por CONTENIDOS PÚBLICOS SE.

La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas según anexo que acompaña este documento.

El adjudicatario deberá contemplar todo el software para edición, animación y efectos especiales de imagen que sean necesarios para la posproducción digital.

DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

A efectos de mantener en forma continua la eficiencia del servicio de postproducción de piezas audiovisuales de contenido educativo para Contenidos Públicos S.E., La cantidad mínima de personal necesario para la correcta provisión de promociones para las señales será:

- 1 (un) Coordinador de postproducción
- 1 (un) Director creativo
- 15 (quince) Editores
- 15 (quince) Asistente de edición/logger
- 4 (cuatro) Operadores de motion Graphics
- 3 (tres) Postproductores de sonido
- 1 postproductor de color

DOTACIÓN MÍNIMA DE RRHH
1 DIRECTOR CREATIVO
1 COORDINADOR DE POSTPRODUCCIÓN

15 EDITORES
15 ASISTENTES DE EDICIÓN /LOGGERS
4 DISEÑADORES MOTION 2D
3 EDITORES DE SONIDO
1 POSTPRODUCTOR DE COLOR

El oferente podrá ofrecer mayor dotación a la aquí informada en tanto lo considere necesario para cumplir con la cantidad de piezas requeridas en tiempo y forma. La dotación mínima aquí informada y el excedente de dotación deberán volcarse en el Anexo correspondiente adjunto al presente Pliego.

Los Oferentes deberán incluir en su presentación el CV de su COORDINADOR DE POSTPRODUCCIÓN y su DIRECTOR CREATIVO propuestos como cabezas del equipo. Cada uno de ellos deberá contar con experiencia comprobable en el rubro audiovisual.

El personal y equipos a ser utilizados deberán residir/encontrarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires).

Todos los/as trabajadores/as que hagan tareas de personal de televisión deberán estar encuadrados dentro de la legislación laboral y convenios laborales vigentes, sin excepción.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

Los oferentes deberán disponer al menos diez (10) cabinas o islas de edición que puedan trabajar de forma simultánea, con la siguiente dotación mínima:

1 (uno) CPU de última generación con 2Tb de almacenamiento mínimo y la aplicación tipo Avid Media Composer, Premiere Adobe con la última versión instalado o hasta 2 (dos) versiones anteriores a la última. Este equipamiento tiene que ser capaz de hacer play de 3 streaming de video XDCAM50 en simultaneo y sin ningún tipo de render

2 (dos) MONITORES ORDENADOR 22" para la salida de los menús del programa (Avid, aftereffects, etc).

1 (uno) MONITOR SALIDA VIDEO HD 24" (salida de PGM).

La post producción de sonido deberá realizarse con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast respetando todos los procesos de postproducción del mismo.

Se solicitará la entrega de la sesión de audio del software utilizado en cada pieza. Los canales de audio deben estar separados (banda internacional) en los máster a entregar y el submaster debe entregarse con audio mix stereo. Todo el desarrollo del diseño sonoro, está sujeto a supervisión y aprobación de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E.

FORMAS DE TRABAJO Y ENTREGAS

El formato de trabajo y de intercambio de datos será XDCAM 50 (1080i50).

El intercambio de archivos se efectuará con los siguientes soportes: discos rígidos, tarjeta SXS, tarjetas P2 o cualquier tipo de archivo digital.

El Oferente deberá contemplar en su oferta brindar los servicios de:

- Ingesta de archivos digitales.
- Edición, retoques de imágenes, efectos de video.
- Grabación de audio en estudio.
- Posproducción de audio.
- Posproducción de color

El nivel de calidad deberá cumplir con los estándares técnicos profesionales, al amparo de las normativas técnicas UER/EBU (Broadcast).

Los servicios podrían ser solicitados desde las 09:00 hasta las 23:00 horas de lunes a viernes por la Coordinación Técnica, la jefatura de posproducción, o a través del personal que esta designe durante la ejecución del contrato.

Las devoluciones de las piezas -tanto por parte de CP S.E. como por parte del adjudicatario- deberían realizarse dentro de un plazo de 12 (doce) horas.

La comunicación relativa a la gestión del servicio se realizará únicamente a través de los coordinadores que disponga la empresa adjudicada.

CP SE podrá designar al personal idóneo para verificar, supervisar y acompañar la ejecución del servicio solicitado y que se cumplan los requerimientos del presente pliego técnico.

GUION

Los guiones para desarrollar las piezas de material audiovisual con contenidos educativo deberán ser entregados por CPSE a la adjudicada hasta 7 días antes de la fecha estipulada para la entrega del material editado y postproducido.

MATERIAL AUDIOVISUAL PARA COPETES O PISOS

Los contenidos audiovisuales originales serán entregados por Contenidos Públicos S.E. en un disco rígido o en su defecto a través de un software digital para transferir datos en el formato original de la cámaras a utilizarse en el rodaje que será informado al adjudicado al momento de la orden de la adjudicación.

MATERIALES DE ARCHIVO CANAL ENCUENTRO, PAKAPAKA Y DEPORTV:

CPSE pondrá a disposición los materiales de los canales Encuentro, Pakapaka y/o Deportv como materiales de archivo o ilustrativos para los segmentos a editar y postproducir.

CPSE deberá contemplar entregarlos en un disco rígido o a través de un software de transferencia de datos con un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a su entrada a isla de edición.

El envío de los materiales se realizará por mail, organizada por copete o pisos, segmentos o micros para vehicular la búsqueda de dichos materiales del modo más ordenado posible.

El Coordinador de Postproducción asignado por CPSE será el encargado de coordinar las entregas de material de archivo del acervo de Canal Encuentro, Pakapaka y Deportv al adjudicado.

El adjudicado deberá realizar la búsqueda y selección del material de archivo complementario necesario para ilustrar los guiones de cada programa.

El adjudicado deberá tener en cuenta que la inserción de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, filmicos, de video, y documentales necesarios para ilustrar los capítulos y microprogramas que integran el ciclo deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

El adjudicado deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes a los archivos que no provienen de CPSE, liberando a Contenidos Públicos S.E. de posibles reclamos futuros.

LOCUCIONES

El adjudicado deberá proveer a su costo y cargo una voz masculina y una voz femenina para la grabación de las voces en off de los segmentos editados y los micros.

La grabación de estas voces en off estará a costo y cargo del adjudicado.

PAQUETE GRÁFICO

El paquete gráfico inicial a utilizar será provisto por CP S.E.

La aplicación del paquete gráfico será responsabilidad del adjudicado.

El adjudicado deberá prever el medio de almacenamiento para alojar y retirar este material (tamaño estimado menor a 1 TB).

El adjudicado deberá contemplar todos los elementos gráficos necesarios (2D) para llevar a cabo de la mejor manera posible el relato de la pieza audiovisual a realizar. Deberá contemplar animación, retoque y tratamiento fotográfico para imágenes, fotografías, dibujos y planos que puedan ser otorgados por CPSE.

Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que -previa aprobación de CPSE- sean utilizadas en las piezas audiovisuales correspondientes, podrán ser utilizadas en otras piezas si CPSE lo considera necesario.

La adjudicada deberá proveer a CPSE de los elementos utilizados para la realización de piezas en caso de ser necesario.

Personal idóneo designado por CPSE. será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de las piezas audiovisuales, en pre editados y masters desarrollados por la adjudicataria.

MOTION GRAPHICS

La adjudicada deberá prever la utilización de técnicas de animación 2D, stop motion o mixtas para la realización de las piezas audiovisuales de esta contratación. Podrán utilizarse aftereffects, o programas similares para lograr la estética adecuada.

MÚSICA

Las pistas musicales de librería libres de utilización/derechos para ser utilizadas en las piezas audiovisuales promocionales serán entregadas por Contenidos Públicos S.E. El adjudicatario tendrá a su cargo completar las planillas con los temas musicales de librería utilizados en cada pieza promocional y entregarlas a CP S.E. en cualquier momento que puedan ser requeridas

Al adjudicado se le brindará un usuario y contraseña para la utilización de la librería musical contratada por CP S.E.

EFFECTOS SONOROS / FOLEYS

El adjudicatario deberá contar con el servicio de librería libre de derechos y sin restricción de uso de efectos sonoros para utilizar en las piezas. Podrá incluir sonidos realizados en estudio siempre y cuando los mismos sean libres de derechos.

ELEMENTOS Y SERVICIOS QUE SE DEBERÁN PROVEER:

El adjudicatario deberá contemplar y presupuestar debidamente los siguientes ítems y servicios para poder cumplir con el objeto de la contratación:

- Personal idóneo para la realización de las piezas y la coordinación del flujo de trabajo con el Canal.
- Equipamiento para la edición y postproducción de las piezas.
- Discos rígidos para el traslado del material audiovisual.
- Servicios de mensajería para trasladar los discos rígidos con el material a ser ingestado y emitido.
- La reposición de los elementos debe hacerse con regularidad y varias veces por día si hiciera falta, a fin de garantizar la permanente provisión de tales elementos en los lugares correspondientes.

CHEQUEOS DE FLUJO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá prever la visita de un representante de Contenidos Públicos S.E. dentro de los horarios laborales pactados.

Asimismo, Contenidos Públicos S.E. se reserva la posibilidad de solicitar una reunión de trabajo para formalizar nuevos flujos de trabajo a ser pactados con el adjudicatario, con el objetivo de hacer eficientes los tiempos o realizar mejoras en la coordinación de tareas en ambos equipos laborales.

GRUPO ELECTRÓGENO / UPS

El adjudicatario deberá contemplar un grupo electrógeno de su propiedad y en caso de no poseer uno, deberá contemplar el alquiler de un mínimo de 10 (diez) jornadas durante el período de tiempo que dure el servicio. Ante el caso fortuito o de fuerza mayor de sufrir un corte eléctrico, el adjudicatario tendrá un plazo de 4 (cuatro) horas para contar con el generador eléctrico trabajando normalmente a su capacidad máxima. La capacidad máxima del Generador eléctrico debe permitir que todo el equipamiento técnico destinado para brindar este servicio cuente con electricidad suficiente. Asimismo, cada ordenador debe contar con un UPS con el objetivo de evitar pérdidas de trabajo por cortes eléctricos.

MENSAJERÍA

El material de promociones podrá ser enviado desde cualquier parte de CABA y GBA a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá contratar un servicio de mensajería que permita el fluido proceso de trabajo necesario para el envío y la recepción del material en alta calidad desde el canal a la casa productora, desde la casa productora al canal.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

Previo al pago, el adjudicado deberá entregar a CPSE la cantidad de discos rígidos que sea necesarios con cada uno de los programas y micros entregados.

PREPRODUCCIÓN

La adjudicataria contará con un plazo no menor a doce (12) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique fehacientemente la orden de compra para llevar a cabo la pre-producción general de la serie de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente pliego.

Durante ese lapso de tiempo, el adjudicado deberá prever la preproducción y planificación para toda la realización del ciclo.

El desarrollo de contenidos para los primeros 15 (quince) programas del ciclo será entregado por el Productor Delegado designado por Contenidos Públicos S.E al momento de la adjudicación.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES

El adjudicado deberá contemplar la grabación de las locuciones de la voz en off del/la conductor/a en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado teniendo en cuenta el Anexo solicitud de materiales.

EMISIÓN

La emisión de los programas se realizará de manera diaria y de lunes a viernes en la pantalla de Canal Encuentro.

La fecha estimada de aire del primer capítulo será el martes 18 de agosto de 2020.

Los programas se emitirán de lunes a viernes durante 13 (trece) semanas a partir de la fecha de la primera emisión.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El adjudicado deberá entregar a CPSE un disco rígido con los programas u micros según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Solicitud de Materiales con no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a la fecha de aire asignada por CPSE.

Previo al pago, el adjudicatario deberá entregar a CPSE la cantidad de discos rígidos que sea necesarios con cada uno de los programas emitidos (incluyendo sus correspondientes microprogramas).

ANEXO SOLICITUD DE MATERIALES**1. OBJETIVOS.**

Determinar y comunicar los parámetros de calidad técnica para la correcta emisión de los contenidos de las señales de Contenidos Públicos S.E.

2. ALCANCE.

Tanto el Responsable de Control de Calidad como el Coordinador Técnico y el Subcoordinador Técnico serán los encargados de impartir este documento en su versión de Copia Fiel a quien consideren pertinente (operadores de Control de Calidad, Productores Delegados).

3. DEFINICIÓN y ABREVIATURAS.

EETT: Especificación Técnica.

CT: Coordinación Técnica.

4. RESPONSABLES.

Responsables generales: Coordinación Técnica de Contenidos Públicos S.E.

Seguimiento directo: Responsable de Control de Calidad de Contenidos Públicos S.E.

5. DESARROLLO.**5.1 GENERAL**

Todas las producciones deben ser realizadas en alta definición, resolución 1920 x 1080 a 25 cuadros entrelazados (1080@50I) y relación de aspecto: 16:9, siguiendo las recomendaciones UIT-R BT.709-5 Parte 2 "Valores de los parámetros de la norma de TVAD para la producción y el intercambio internacional de programas".

También deben seguir todos los parámetros y condiciones que se detallan en este texto.

5.1.1 Control de calidad (QC)

La calidad del audio y de la imagen ha de ser evaluada por el departamento de Control de Calidad. Se procederá a hacer el control de calidad visual en tiempo real por un operador. Del mismo pueden surgir tres etiquetas: "Apto", "Apto con observaciones" y "No Apto". En caso de que sea "No Apto", el material no tiene los requisitos de calidad que

Contenidos Públicos S.E considera mínimos para emitirse. Por otra parte, si la etiqueta es “Apto” o “Apto con observaciones”, el material se puede emitir sin inconvenientes, aunque la segunda etiqueta, “Apto con observaciones”, posee algunos inconvenientes menores que, de ser posible, han de ser solucionados en la próxima entrega.

Es importante saber que algunos de los siguientes inconvenientes pueden hacer que el material entregado no pase los controles de calidad :

Video	Audio
Grano y suciedades Smear Ruido de video Gamma incorrecto Bajas resoluciones de video Errores de Gamut Artifacts producidas por compresiones Bajo y excesivo contraste Drops de video analógico y digital Inestabilidad horizontal y vertical Aberraciones de lentes Campos invertidos Tipografías o textos ilegibles Grabaciones en HD producen aliasing en SD Imágenes inestables o con saltos	Clicks Distorsiones Sibilancia Rango dinámico incorrecto Mala acústica Balance de tonos incorrecto Errores de fase Errores de Lip-sync Ruido de fondo

5.1.2 Medición de niveles

Los niveles de video digital son medidos con equipos como el monitor forma de onda que ofrece valores en mV emulando la señal analógica, o porcentajes de los valores.

Los límites de los niveles de las señales están definidos por niveles nominales de negro y blanco, teniendo en cuenta que todos los niveles de R, G y B estarán en cero para el negro, 0% ó 0mV, y en el caso del blanco los valores de los componentes estarán al 100% ó 700mV.

Dentro de la señal, cada componente podrá variar entre 0% y 100% (0mV y 700mV), lo que equivale a sampleos en señales digitales de 8 bits a niveles de 16 y 235 ó 64 y 940 para sistemas de 10 bits.

5.1.3 Tolerancia en niveles de Luminancia (Y) y Crominancia

Los niveles de luminancia (Y) y crominancia en la señal de video no deben exceder los 700mV (100 IRE), ni estar por debajo de los 0mV (7.5 IRE). En casos específicos, y por breves espacios de tiempo, se tolera que sobrepase un 5% los niveles máximos de Y (105%=735mV) o que esté por debajo un 1% (-1%=-7mV). En el caso específico de los componentes de color (RGB, YUV, etc), no debe haber valores fuera de gama, todos los valores deben ser “legales” y no deben exceder los límites de gama (*illegal gamut*). Estos se medirán en el monitor forma de onda con la subportadora de color, en donde no se deberá exceder de los 40IRE (286 mV), así como también con vectorscopio, en donde tampoco debe superar los límites legales medidos con una tolerancia del 5%. Estos parámetros están basados en la EBU Rec 103.

Los niveles denominados “ilegales” por sobrepasar los valores anteriormente mencionados, deben ser ajustados para prevenir la sobremodulación de la transmisión, lo que daría como resultado pérdida de fidelidad de color y de detalle y, por lo tanto, el departamento de Control de Calidad calificará como “No Apto” a estos materiales.

No es recomendable el uso de “legalisers”, o estos tienen que ser usados con cuidado, ya que la experiencia muestra que pueden crear *artifacts* en la imagen y que los mismos sean más visibles que los errores de gamut.

5.1.4 Niveles de audio

Los niveles de audio tanto en los *tapes* como en los archivos digitales serán chequeados con una medida digital True Peak (Digital True Peak). En la mezcla *full mix*, los niveles de audio no deben pasar de -10dBfs, mientras que los niveles mínimos no deben estar por debajo de los -20dBfs.

Aunque la compresión de audio debe tener un buen rango dinámico, este no debe ser demasiado excesivo. Se debe evitar comprimir excesivamente en la mezcla final, ya que cuando se hace esto es probable que se produzcan cortes en los diálogos. Es recomendable usar equipos que puedan trabajar bajo recomendaciones UIT-R BS.1770-1.

5.1.5 Relación de aspecto

Sólo se admitirán materiales en formato 16:9 sin ningún tipo de distorsión geométrica. En caso de que el material a entregar sea en SD, el mismo debe ser intervenido en letterbox. Las franjas negras que se obtendrán con esta modificación no deben ser, bajo ningún concepto, intervenidas con ningún tipo de elemento, ya sea gráfico o cualquier otro.

5.1.6 Time Code

- El *time code* debe ser a 25 fps. Cualquier otro será rechazado.
- En archivos digitales, el *time code* debe comenzar en 00:00:00:00 con el primer cuadro de imagen activo y terminar en el último cuadro con imagen.
- El *time code* debe ser continuo y ascendente durante todo el programa.

5.1.7 Pack gráfico:

- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)
- Frame Rate (fps): 25 Hz
- Todas las gráficas han de hacerse entrelazadas.

5.1.8 Accesibilidad

En Contenidos Públicos S.E. se le presta importante atención a la accesibilidad de los contenidos para personas que tengan diferentes discapacidades. Es por ello que el área de Accesibilidad promueve diferentes tipos de acciones para que los materiales sean mayormente accesibles para todos.

Impulsamos la aplicación de diferentes técnicas de accesibilidad entre las que se encuentran el subtítulo oculto o *closed caption*, la audiodescripción, la inserción de gráficos con textos legibles y la velocidad de edición de imágenes a tiempos razonables.

A pesar de que este tipo de complementos no es usual que sea solicitado en las entregas, en caso de que esto ocurra debe cumplir con los parámetros aquí descritos.

5.1.8.1 Subtitulado oculto (Closed Caption) y Subtítulos

El archivo de texto deberá seguir las recomendaciones del Manual de Estilo del Área de Accesibilidad. A diferencia del sistema de subtítulos común, el subtítulo oculto incluye, además de las líneas de diálogo, la mayor cantidad de información extralingüística posible, como la identificación de los hablantes y la descripción de efectos de sonido y música.

El subtítulo oculto y los subtítulos deben ser entregados como un archivo separado y debe poseer el mismo nombre que el archivo MXF del programa, obviamente sin tener en cuenta la extensión. Debe tener exactamente la misma duración y ser sincrónico con el

archivo MXF, *master* del programa. En caso de que no sea sincrónico con el archivo *master* será catalogado por el departamento de Control de Calidad como “No Apto”.

Los archivos deben ser entregados en formato SRT en 2 CD ó 2 DVD que contengan la totalidad de los programas o capítulos de la serie, utilizando uno para *master* y otro para *backup*. Otros formatos de subtítulos han de ser aprobados por la Coordinación Técnica de Contenidos Públicos S.E.

5.1.8.2 Audiodescripción

Los materiales con audiodescripción deben ser entregados como un archivo separado con el mismo nombre que el archivo MXF del programa, obviamente sin tener en cuenta la extensión.

Los archivos deben ser entregados en formato WAV. Otros formatos de audio han de ser aprobados por la Coordinación Técnica de Contenidos Públicos S.E

El tipo de archivo debe ser WAV PCM 48kHz 24bits y éste debe tener exactamente la misma duración y *time code* que el archivo MXF, *master* del programa. En caso de que no sea sincrónico con el archivo *master* será catalogado por el departamento de Control de Calidad como “No Apto”.

No se aceptarán *tapes* con audiodescripción; estos deben también ser entregados en archivos aparte.

Los archivos deben ser entregados en 2 CD ó 2 DVD que contengan la totalidad de los programas o capítulos de la serie, utilizando uno para *master* y otro para *backup*.

5.1.8.3 Inserción de gráficos y textos

Es importante tener precaución cuando se insertan gráficos con textos, ya que los mismos deben ser legibles para todos, desde una persona menor hasta una mayor, teniendo en cuenta que los tiempos de lectura no son los mismos para personas mayores que los de una persona de mediana edad. En este caso hay que tener en cuenta tanto el tiempo de lectura como el tamaño de las tipografías. También hay que prestar particular atención a los colores y al contraste de los gráficos y los textos, por lo que se considera necesario usar colores con alto contraste.

En caso de que se introduzcan gráficamente teléfonos, direcciones, datos de importancia y/o de emergencia, es recomendable también informarlos de forma auditiva. Datos como el nombre del entrevistado también se recomienda que se haga de forma auditiva. En caso contrario, cuando se nombran estos datos, también es recomendable hacerlo de forma escrita.

5.1.8.4 Epilepsia fotosensible

Aunque dentro de los requerimientos no se detalla nada para prevenir casos de epilepsia fotosensible, es importante tomar precaución cuando se utilizan estímulos luminosos intermitentes o altas velocidades de edición con flash luminosos ya que los destellos de luz con una frecuencia comprendida entre 5 y 30 destellos por segundo pueden contribuir a tener problemas de este tipo. Los menores de edad son los más afectados con este tipo de acciones.

En estos casos se recomienda consultar con Contenidos Públicos S.E. y en caso de duda es conveniente poner una leyenda que advierta sobre este tipo de imágenes.

5.1.9 Subtitulado

Cuando se requiera subtitulado quemado o se haga la adaptación de una producción internacional es importante tener en cuenta los siguientes datos:

- La cantidad de caracteres por línea ha de ser de 30 aproximadamente.
- El subtitulado debe ser en 2 líneas.
- El color de la letra debe ser blanco al 90% con borde negro fino.
- Sólo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación se requiera de dicha puntuación, de lo contrario, se usará el signo de puntuación que en ese caso corresponda. De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de un subtítulo a otro, simplemente se respetará la ausencia de él.
- El subtitulado debe estar sincronizado con el ritmo de quien está hablando, ya sea que esté en plano o que sea una narración en *off*.
- No debe haber subtitulados cuando nadie habla o hay silencios.
- No se debe subtitular sobre una gráfica con textos.
- En caso de formatos SD 16:9 letterbox, no se debe subtitular sobre las bandas negras, sólo hay que hacerlo sobre la imagen.
- El paso de un subtitulado a otro es por corte, sin fundidos.

A continuación se detallan los formatos de letra que han de ser utilizados para subtitular:

<u>Para Avid Media</u>
<u>Composer:</u>
(Tittle tool)
Fuente: Arial
Tamaño: 33
Borde negro tamaño 2
Leading: -8
<u>Para Adobe Premiere:</u>
Arial 60
Outer Stroke 40
Leading 0
<u>SubCap:</u>
Arial 60
Basic outline
Line weight 15
outline line weight 25
Center align
Box appearence
Opacity: 0
One box
Anchor Center
Fix width (Wrap) 1300
Padding
Row spacing 10

5.1.10 Logo identificadorio / ID de la señal

El logo identificadorio de la señal por la que se realiza el contrato (Canal Encuentro, Pakapaka, etc.), debe ser introducido al final del programa y debe permanecer por lo menos por 3 segundos. En ese caso se debe pedir al productor delegado, o al contacto dentro del canal, que le facilite la última versión de logo identificadorio final.

5.2 ESPECIFICACIONES ARCHIVOS DIGITALES

5.2.1 Master HD en disco rígido :

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/50)

Frame Rate (fps): 25 Hz

Chroma sample: 4:2:2

Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 2 canales estéreo, 8 canales en total.

El archivo debe estar desde el primer cuadro con imagen hasta el último con imagen activa. No se debe incluir ningún otro tipo de información en los archivos digitales, como ser barras de color, charts o counters.

El disco rígido debe estar formateado en NTFS y ser compatible con sistemas operativos Windows.

El archivo debe estar hecho directamente desde la isla de edición donde se realizó el programa o desde el *tape master* HD donde se grabó.

Los materiales que pasaron por un proceso de “up-convert” de SD a HD no serán aceptados.

Masters en HDV no serán aceptados como *master* HD.

Cualquier otro formato en HD solo será aceptado bajo la supervisión de la Coordinación Técnica de Contenidos Públicos S.E.

5.2.2 Audio

El sonido debe ser grabado con muy buena calidad y posicionando correctamente los micrófonos. Se debe intentar obtener el menor ruido posible de fondo y sin ningún tipo de distorsión.

El audio no tiene que tener ningún tipo de defectos como clicks, ruido, hum o cualquier tipo de distorsión analógica o digital.

El rango dinámico no tiene que ser excesivo y tiene que estar pensado para ser escuchado en una situación típica hogareña.

No debe presentar ningún tipo de *artifacts* como resultado de la aplicación de filtros de reducción de ruido o sistemas de codificación con bajo *bit rate*.

5.2.2.1 Audio mix

El audio mix debe entregarse en el archivo *master* en los canales 1 y 2 en 48kHz a 24 bits y estéreo. Audio sincrónico con el video. Se debe duplicar lo mismo que en los canales 1 y 2 en los canales 3 y 4, en el caso de que no se haya realizado la audiodescripción.

El audio en estéreo se debe poder pasar a mono sin causar una cancelación de fase.

En caso de que el programa sea entregado en *tape*, todos los archivos de audio deberán tener un “BIP” de sincronización al inicio, 50 cuadros antes del comienzo del programa.

5.3. ALTA DEFINICIÓN (HD)

5.3.1 Formatos de producción HD aceptados

- Para la realización de programas se aceptarán cámaras basándose en las recomendaciones EBU R 118. Dentro de este documento sólo se aceptarán los *HD Tier 2J* o superiores. El mismo habla de cámaras profesionales con un codec de grabación de mínimo 35Mbps y sensores *full resolution*. Aunque estas sean las mínimas resoluciones, desde la Coordinación Técnicas se recomienda grabar por lo menos con cámaras *HD Tier 2L*, long-form con un codec de grabación de por lo menos 50Mbps y sensores *full resolution*.
- Serán aceptados los formatos de producción XDCAM (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 35 Mbps), AVC INTRA (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 100 Mbps), DVCPRO HD, HDCAM, HDCAM SR, Apple ProRes 422 (mínimo 145Mbps).
- Los materiales fílmicos de 35mm y Super 16mm también serán aceptados mientras se haya hecho un proceso de Film to *tape*, Telecine o un Scanning del material original, siempre y cuando la resolución de grabación sea en HD.
- No serán aceptados para la producción los formatos XDCAM con resoluciones menores a 35 Mbps, HDV, AVCHD, ni ningún otro formato que no grabe de forma nativa en 1920x1080/25i.
- Sólo serán aceptadas las producciones realizadas en 25 cuadros entrelazados o 50 fps.

- No serán aceptados materiales en progresivo, a menos que hayan sido realizados para producciones cinematográficas. Dicho esto, se sobreentiende que tampoco se aceptará realizar este proceso en posproducción con un efecto fílmico al material grabado previamente en progresivo. Tampoco se aceptarán materiales grabados o posproducidos en *psf*.
- Los movimientos generados electrónicamente y los efectos -como títulos, rolls, wipes, movimientos DVE, disoluciones, etc - deben ser generados y añadidos en entrelazado para evitar errores o vibraciones.
- No son aceptadas grabaciones con cámaras de fotos, teléfonos celulares o cámaras DSLR.

5.3.2 Áreas de acción y de texto

Los textos y subtítulos deben ser claros, legibles y deben estar dentro del área de seguridad especificado.

Todas las fuentes usadas deben ser legibles tanto en HD como después de una conversión para visualizar en SD. Es importante mencionar que aunque la producción se haga en HD, es probable que se emita en algunos casos en SD. Por lo tanto, es importante tener este punto en cuenta para que el tamaño de las tipografías sea legible en SD.

El margen seguro de la acción es el 3.5% de la imagen 16:9, mientras que el margen seguro de los gráficos y textos es del 10% de la imagen 16:9, definido por Recomendación UIT-R BT.1848 para “Zona de seguridad en programas de televisión para transmisión de 1.080 líneas de pantalla grande”, tal y como está en la figura 1.

Además se han determinado dos espacios en la parte superior derecha e izquierda de la pantalla, donde debe permanecer sin gráficos, ya que se usa para poner logos y elementos informativos de las señales de Contenidos Públicos S.E.

5.4. USO DE MATERIALES DE ARCHIVO, SD O NO-HD

5.4.1 Material de archivo

- El material de archivo, generalmente, es de inferior calidad a la Alta Definición (HD) o a los parámetros técnicos que el departamento de Control de Calidad

de Contenidos Públicos S.E. entiende como “Apto”. Por lo tanto, este tipo de archivos debe utilizarse con mayor precaución, en ocasiones en las que se torne particularmente necesario hacerlo.

- Es importante usar la mejor calidad posible del archivo y realizar cuidadosos procesos de acondicionamiento, como pueden ser una correcta ecualización o el arreglo de drops de video.
- Al usar este tipo de materiales debe seguir los siguientes parámetros:
- No debe tener ningún tipo de distorsión geométrica.
- En caso de que el material no sea 16:9 nativo, el mismo debe ser presentado en relación de aspecto 4:3 dentro de la pantalla 16:9 y para esto debe estudiarse el uso de “pillar box” o elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible.
- No es recomendable hacer “zoom” de este tipo de archivos ni siquiera para ponerlos dentro de la relación de aspecto 16:9, ya que al usarlo en formatos HD se distorsiona mucho su calidad.
- Es recomendable no usar elementos obtenidos de Internet que tengan proporciones menores a 720x576 o que tengan una alta compresión de video.
- En caso de usar fotografías, estas deben ser escaneadas como mínimo en la resolución de 1920x1080 o superior. En caso de que sean obtenidas de Internet, usar la mayor calidad posible y no ampliarlas en la pantalla más del tamaño original de la fotografía. En caso de que las fotografías sean menores al tamaño de la pantalla, se deben usar elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible, sin tener que ampliarla.
- Cualquier texto que tenga el archivo, debe estar dentro de los márgenes de seguridad referidos en este texto.
- No debe aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de VITC, los cuales generalmente se encuentran en la parte superior de la imagen.
- No debe aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de líneas de *Blanking*.

5.4.2 Uso de materiales en definición estándar o no-HD

Está contemplado que se usen materiales en definición estándar dentro de una producción o materiales que, aunque tengan resoluciones mayores a 720x576, no llegan

a tener características de HD, ya sea por su tamaño o por su compresión. En estos casos, el uso de los mismos no debe superar el 25% del total de la producción. También es recomendable que no estén ininterrumpidamente durante mucho tiempo en la misma parte de la producción.

Algunos ejemplos de estos materiales son: cámaras HDV, compresiones menores a 35Mbps en cámaras con grabación Inter-Frame ó Long-GOP, compresiones menores a 100Mbps en cámaras con grabación Intra-Frame, cámaras con grabación en definición estándar.

Este tipo de imágenes debe seguir los mismos parámetros que los mencionados en el punto anterior donde se describe el material de archivo.

5.4.3 Up-convert

No es recomendable utilizar procesos de up-convert, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (*Motion Compensation* o *Motion Predictive* or *Motion Vector*).

5.4.4 Conversión de normas

No es recomendable utilizar procesos de conversión, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (*Motion Compensation* o *Motion Predictive* or *Motion Vector*).

En estos casos se deberá prestar atención al audio y que se siga manteniendo el *lip-sync* con la imagen.

5.5 MATERIALES A SER ENTREGADOS

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y pasar por los controles de calidad de Contenidos Públicos S.E. Ninguno de estos se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas en el contrato.

En todos los casos donde se entregue cualquier tipo de material (discos rígidos), los mismos deberán ser nuevos, vírgenes, no tener ningún tipo de uso anterior y nunca usar material reciclado.

5.5.1 Entrega de materiales disco rígido

Dos discos rígidos:

Master : Capítulos en su versión de aire y micros aptos.

Internacional : Capítulos en su versión clean con su banda internacional embebida. Estos materiales no serán aceptados sin la previa entrega de un “capítulo ejemplo” aprobado por el área de control de calidad.

Los disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows.

5.6. VERSION INTERNACIONAL

Además de la versión *master* del programa se deberá entregar una versión internacional que incluya el mismo programa sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún idioma o nacionalidad. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el *master* original.

5.6.1. Versión Limpia (clean), sin textos (textless)

Se solicita el material sin textos ni gráfica con *backgrounds* neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

Se pedirá todo el archivo, tal y como estaba en el *máster*, pero sin ningún tipo de texto.

La información de las gráficas originales que contengan los *masters* (zócalos, nombres, lugares, fechas, mapas, etc.) deberá ser detallada y con *time code* en los *scripts*.

Cada versión *textless* deberá ser entregada en un nuevo archivo MXF denominado con un número de item code que será proporcionado por la producción de cada señal.

5.6.2. Pack Gráfico

Material a entregar:

- *Versión original completa.*
- *Versión clean (sin tipografía aplicada):* Animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc. En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime self-contained movie con su correspondiente canal alpha, si lo tuviese, sin ningún tipo de compresión o con la misma calidad que fue aplicado en el programa original. Cuando se habla de “sin tipografía aplicada”, se refiere a que se debe entregar el material gráfico como se lo solicita pero sin ningún

tipo de texto, ya que eso servirá para poder reemplazarlo si fuese necesario en algún momento.

- Los archivos deberán ser entregados en formato abierto, editable y en alta para su utilización en el paquete de programas tipo Adobe, o el que se hubiera usado, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo.
- La/s tipografías del sistema tipográfico deberán estar incluidas, con su/s respectivas licencias o bien tipografías de uso libre y gratuito para idioma español (EULA).
- La marca deberá ser entrega convertida a curvas, en formato editable, abierto y en alta.
- Deberá incluir todos los otros recursos gráficos necesarios para el Branding, vectores, imágenes, etc. Además deberá incluir también los recursos de plugins utilizados y con su correspondiente licenciamiento.
- Todas las piezas deberán ser grabadas en dos discos externos, principal y backup (o los que fueran necesarios), para completar la totalidad de las piezas gráficas requeridas en el contrato, tal y como se detalla en el punto 5.5.1 Entrega de materiales disco rígido.

5.6.3 Banda Internacional

Se deberá incluir en la versión textless los audios del programa en tracks separados por cada elemento sonoro.

Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música
- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente

6. REGISTROS.

-

7. HISTORIAL DE CAMBIOS.

Fecha	Revisión	Descripción de la modificación
Mayo 2015	4.6	Emisión inicial.
Julio 2015	4.7	Modificación de logo de DEPORTV.

Septiembre 2015	4.8	Modificación del cuadro de subtitulado en ítem 5.1.10.
Noviembre 2016	4.9	Modificación de logos
Febrero 2017	5.0	Cambios entrega de materiales 5.2 Cambios de orden
Febrero 2018	5.1	Cambios subtitulados
Marzo 2020	5.2	Cambio logo Secretaría de medios Cambio entregas pack gráfico Correcciones generales
Mayo 2020	5.3	Cambio logos CPSE

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Contratación Directa N°69 EX2020-48725581- -APN-DA#CPSE

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	Contratación de un servicio de edición y postproducción de material audiovisual educativo para Contenidos Públicos Sociedad del Estado que incluye la edición no lineal para la compaginación/edición y posproducción.	Unidad	1	\$

Monto total ofertado (en letras)

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A sin discriminar).

RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI

ANEXO ESPECIFICACIONES MICROS PARA REDES

TRATAMIENTO GRÁFICO:

GRÁFICA:

Con gráfica se resaltan palabras del audio, conceptos, números o data dura, *bites* o frases que hagan sentido sin depender del audio. Es aconsejable, además, que cada gráfica cierre el sentido en el mismo plano sin depender de uno anterior o posterior.

SUBTITULADO VISIBLE:

Se trata de una transcripción completa del sonido de voces. En general, cuando se utiliza subtítulo visible, no se incluye gráfica (o, de incluirse, suele usarse exclusivamente para datos duros muy importantes, títulos, etc.).

En cuanto a la duración y la forma en que se cortan los textos por línea, se tiene en cuenta la misma especificación que para CC (closed caption).

FORMATOS:

Cuadrado 1:1 (Facebook, Instagram y Twitter).

Apaisado o *wide* 16:9 (YouTube).

Vertical 9:16 (Instagram Stories, IGTV, estados de Whatsapp).

DURACIÓN:

Duración máxima ideal estándar: 1 minuto.

IMPORTANTE:

Cada red social admite máximos de duración diferentes en sus videos:

FACEBOOK y YOUTUBE **no tienen tope**, pero se recomienda no más de **3 minutos** en FB y no más de **10** en YouTube.

TWITTER: **2 minutos y 20 segundos**.

INSTAGRAM: **1 minuto**.

INSTAGRAM STORIES: **15 segundos**. En este caso, **el formato debe ser vertical**.

IGTV: **no tiene tope**, pero es recomendable que sean breves.

FORMATO APAISADO 16:9

Video: Códec de video H.264, contenedor Mp4 - Bit Rate (VRB) 5,00Mbps, Max 8,00 Mbps, Resolución 1280X720 (1,0), relación de aspecto 16:9 – 25 fps progresivo, profile alto Nivel 3.1 - codec de audio AAC, 320 Kbps, 48 kHz estéreo.

FORMATO CUADRADO 1:1

Video: Códec de video H.264, contenedor Mp4 - Bit Rate (VRB) 5,00Mbps, Max 6,00 Mbps, Resolución 1080X1080 (1,0) – relación de aspecto 1:1 25 fps progresivo, profile principal Nivel 4.1 - codec de audio AAC, 320 Kbps, 48 kHz estéreo.

FORMATO VERTICAL 9:16

Video: Códec de video H.264, contenedor Mp4 - Bit Rate (VRB) 5,00Mbps, Max 6,00 Mbps, Resolución 750x1334(1,0) – relación de aspecto 9:16 25 fps progresivo, profile principal Nivel 4.1 - codec de audio AAC, 320 Kbps, 48 kHz estéreo.

La metadata del archivo MP4 debe estar correctamente almacenada en la parte inicial del video.

Al momento de la adjudicación CPSE entregará las especificaciones técnicas actualizadas.

ANEXO PLANILLA DE DOTACIÓN DE PERSONAL / EQUIPO DE POSTPRODUCCIÓN

	DOTACIÓN MÍNIMA DE RRHH	NOMBRE Y APELLIDO
1	DIRECTOR CREATIVO (adjuntar CV)	
2	COORDINADOR DE POSTPRODUCCIÓN (adjuntar CV)	
3	EDITOR	
4	EDITOR	
5	EDITOR	
6	EDITOR	
7	EDITOR	
8	EDITOR	
9	EDITOR	
10	EDITOR	
11	EDITOR	
12	EDITOR	
13	EDITOR	
14	EDITOR	
15	EDITOR	
16	EDITOR	
17	EDITOR	
18	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
19	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
20	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
21	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	

2		
2	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
2		
3	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
2		
4	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
2		
5	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
2		
6	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
2		
7	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
2		
8	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
2		
9	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
3		
0	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
3		
1	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
3		
2	ASISTENTE DE EDICIÓN /LOGGERS	
3		
3	DISEÑADORES MOTION 2D	
3		
4	DISEÑADORES MOTION 2D	
3		
5	DISEÑADORES MOTION 2D	
3		
6	DISEÑADORES MOTION 2D	
3		
7	EDITORES DE SONIDO	
3		
8	EDITORES DE SONIDO	
3		
9	EDITORES DE SONIDO	
4		
0	POSTPRODUCTOR DE COLOR	
	EXCEDENTES DE RRHH A LA DOTACION MINIMA	CANTIDAD
	EDITORES ADICIONALES	

	CANTIDAD
DOTACIÓN MÍNIMA	40
DOTACIÓN ADICIONAL	
TOTAL	

Presentar CV de Coordinador de Postproducción y Director Creativo.

RAZÓN SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

EMAIL:

SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A Contenidos Públicos S.E

Por medio de la presente solicito que en caso de resultar adjudicado se me otorgue un anticipo de _____%.

(se podrá solicitar hasta un máximo del 10%).

RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI

ANEXO Declaración Jurada de habilidad para contratar

PERSONA HUMANA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....
declaro bajo juramento que :

- NO/SI me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- NO/SI que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N°24.156(1).

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos_Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

**ANEXO Declaración Jurada de habilidad para contratar
PERSONA JURIDICA****Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe (1),..... (2)Nº.....,en mi carácter de.....(3) de la firma.....(4), declaro bajo juramento que):

- SI/NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- SI/NO mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº24.156(5).
- SI/NO presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- SI/NO poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I. :

- (1) Nombre y apellido del presentante.
- (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas. (3)Titular, apoderado,gerente,etc.
- (4) Nombre de la empresa.
- (5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, **las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:**

DIRECTORIO:

Presidente: Claudio Martínez

Vicepresidenta: Jérica Tritten

Directora: Gabriela Diker

Director Suplente: Germán Calvi

Directora Suplente: Natalia Cabral

Gerencia General: Jérica Tritten

Gerencia de Administración: Néstor Pugh

Gerencia del Polo Audiovisual: Javier González

Gerente de Señales: Juan Furlino

Directora Operativa: Ana Quiroga

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar:

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
--	--	-----------------------------------

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

<u>SI</u>		<u>NO</u>	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.

Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
---------	--

Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo
 (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar